

Guayaquil, 14 de abril de 2017

Señores Accionistas
INDUKALLPA S.A.
Ciudad.-

Estimados Señores:

Cumpliendo con mi obligación reglamentaria y legal, de presentar a ustedes el informe anual de comisario correspondiente al ejercicio económico 2016, informo mi criterio sobre lo siguiente:

1. Cumplimiento de la normativa legal, reglamentaria, estatutaria y resoluciones de la junta general.-

La administración de INDUKALLPA S.A., ha cumplido a cabalidad y con responsabilidad toda la normativa legal reglamentaria, estatutaria y lo decidido por los socios en las distintas juntas generales.

La administración, igualmente, ha cumplido con todas sus obligaciones legales correspondientes al ejercicio económico 2016.

2. Control interno de la compañía.-

INDUKALLPA S.A., mantiene un sistema contable financiero confiable, que permite un control adecuado y pormenorizado; es decir, considero que el sistema de control permite establecer la situación de la compañía en cualquier momento.

3. Estados financieros y libros contables.-

He revisado los estados financieros de INDUKALLPA S.A. que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2016, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de INDUKALLPA S.A. al 31 de diciembre del 2016, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

He dado cumplimiento, como parte integrante de mi revisión de los referidos estados financieros, a lo establecido en el Art. 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, a continuación informo lo siguiente:

- a) Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía.

b) El examen de los estados financieros incluyó el estudio y evaluación de la estructura de control interno de la Compañía efectuado con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría a exámenes de estados financieros.

c) En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias o de las resoluciones de la Junta General de Socios, por parte de los administradores de la Compañía.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son de responsabilidad de la administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

De acuerdo con las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías No. 06.Q.ICI-004, publicada en el Registro Oficial 348 de septiembre 4 del 2006 y No. 08.GDSC.010, publicada en el Registro Oficial 498 del 31 de diciembre del 2008, relacionadas con la adopción y en el cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), a partir del ejercicio económico 2012 la Compañía deberá emitir sus estados financieros de acuerdo con las NIIF, emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB).

4. Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.-

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros

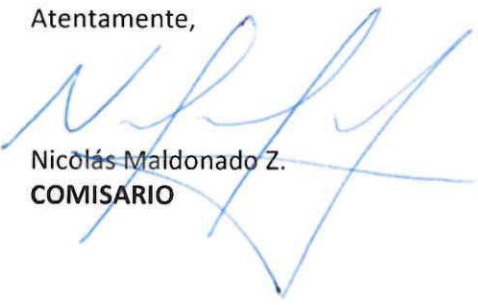
Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

5. Auditoría Externa.-

En vista de que la compañía no supera los límites establecidos por el artículo 318 de la Ley de Compañías, la compañía no deberá contratar auditoría externa para el ejercicio 2016.

Este informe de comisario es de uso exclusivo de los Socios y de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas y organismos.

Atentamente,



Nicolás Maldonado Z.
COMISARIO